



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA**JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE PALMA DE MALLORCA****3988*****Procediment Ordinari 0000759/2011***

D/D^a FRANCISCA MARIA REUS BARCELO, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 004 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000759 /2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a NOEMI UZCUDUN CASTELLANOS contra la empresa GESTION HOTELERA BALEAR SL, sobre ORDINARIO, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO

QUE DEBO ESTIMAR Y ESTIMO EN PARTE LA DEMANDA interpuesta por Dña. Noemi Uzcudun Castellanos contra la empresa Gestion Hotelera de Mallorca S.L. sobre reclamación de cantidad **condenando** demandada a abonar a la actora la cantidad de 1.779,28 € suma que devengará el interés establecido en el Art. 576 LEC que se devengará desde la fecha de la presente resolución y hasta su completo pago. Y ello sin perjuicio del derecho de la demandante a reclamar, de quienes pudieren resultar responsables, el pago las prestaciones de incapacidad temporal que le pudieren corresponder en relación a los periodos comprendidos entre el 29 de abril de 2.011 y el 14 de mayo del mismo año y del 17 de mayo de 2.011 en adelante.

Y para que sirva de notificación en legal forma a GESTION HOTELERA BALEAR SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ISLAS BALEARES.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a dieciocho de Febrero de dos mil trece.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL.

